



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	10 noviembrel de 2023	HORA	8:00	A.M.	x	P.M.	
-------	-----------------------	------	------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2022-00425-00	AMPARO DEL SOCORRO ARANGO	COMPañÍA DE GALLETAS NOEL SAS. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

ASISTENCIA

PROCESO 2021-00425	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	AMPARO DEL SOCORRO ARANGO	SI
Apoderado Demandante	YUNEYVER ALEXANDER BAENA VERGARA	Si
Apoderado de COMPañÍA DE GALLETAS NOEL SAS.	YUDY ALEXANDRA ESCOBAR QUINTERO	Si
Representante Legal	JORGE ADRIAN VASQUEZ	SI
Apoderado de COLFONDOS SA	TATIANA ROA ORTIZ	Si

ETAPAS	
	PROCESO 2021-00425
1. CONCILIACIÓN: La parte demandante encontrando que COMPañÍA DE GALLETAS NOEL SAS. Canceló a órdenes de COLFONDOS la suma de \$16'995.983 por concepto de aportes por el periodo 05	

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1a900c08-af4d-41f6-a2f5-0fec62fe4ad1?vcpubtoken=b12e6772-e485-42df-9693-6cd5ce04cb4d>

de agosto de 1958 y 10 de marzo de 1962, acepta que se cumplió con la obligación de cotización y por lo tanto solicita que COLFONDOS le entregue la devolución de saldos.

COLFONDOS, procederá a la entrega de lo consignado por COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL SAS, por lo que, a más tardar a 15 noviembre de 2023, informara al demandante y al despacho si la documentación que tiene esta completa, de no estarlo ese día se lo informara y una vez completada la información entregara la devolución de fondos dentro de los 15 días hábiles siguientes.

El despacho después de analizar la propuesta, encontrar que no se vulnera derechos ciertos e indiscutibles, le imparte aprobación al acuerdo de las partes, advirtiendo que no se vulneran derechos ciertos e indiscutible.

La parte demandante y Colfondos se compromete a remitir al despacho las comunicaciones que entre ellos se crucen para el cumplimiento de las obligaciones acá acordadas

El presente acuerdo hace transito a cosa Juzgado y prestara merito ejecutivo. (extracto acta escuchar audio)

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

AMPARO DEL SOCORRO ARANGO DEMANDANTE C.C. 21.723.054	YUNEYVER ALEXANDER BAENA VERGARA APODERADO DEMANDANTE
--	--

JORGE ADRIAN VASQUEZ Rte Galletas Noel	YUDY ALEXANDRA ESCOBAR QUINTERO. Apoderada Galletas Noel
---	---

TATIANA ROA ORTIZ
Apoderada colfondos.


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/1a900c08-af4d-41f6-a2f5-0fec62fe4ad1?vcpubtoken=b12e6772-e485-42df-9693-6cd5ce04cb4d>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531b68a2d5bc59b6e50c21c031846e0e3ec68bb7ddf3c3d37662a3a924cf1b5b**

Documento generado en 10/11/2023 01:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>